RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA Nº 390 -2015-MDCC

Cerro Colorado, 15 OCT 2015

VISTOS:

El Informe N° 043-2015-RO/JAC/GIDU/MDCC, Pedido N° 0578-2015-SG.OO.PP-GIDU-MDCC, Proveído N° 04791-2015-GIDU-MDCC, Informe N° 721-2015-SGL-MDCC, Proveído N° 007-2015-MDCC/GPPR/SGP, Informe Legal N° 104-2015-SGALA-MDCC, Informe N° 763-2015-SGL-MDCC, Informe Legal N° 110-2015-SGALA-MDCC y la decisión adoptada por el Titular del Pliego, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194 de la Constitución Política del Perú y artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, las Municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 5 del Decreto Legislativo N° 1017, que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado preceptúa que el Titular de la Entidad podrá delegar mediante resolución, la autoridad que la norma en mención le otorga. No pudiendo ser objeto de delegación la aprobación de exoneraciones, la declaración de nulidad de oficio y las autorizaciones de prestaciones adicionales de obra y otros supuestos que se establezcan en el Reglamento;

Que, mediante Informe N° 043-2015-RO/JAC/GIDU/MDCC, emitido por el residente de la obra: "Mejoramiento y construcción de veredas y bermas en el Pueblo Joven Alto Victoria, distrito de Cerro Colorado, Arequipa", pone en conocimiento de la Sub Gerencia de Obras Públicas, la necesidad de mayores materiales (agregados), para la obra a su cargo, las mismas que consisten en 60 metros cúbicos de piedra de 4", 60 metros cúbicos de piedra de ¾, 80 metros cúbicos de arena gruesa, 30 metros cúbicos de arena fina y 60 metros cúbicos de cascajo, que ascienden a la suma total de S/ 13,880.00 (Trece mil ochocientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles).

Que, efectuados los cálculos del material requerido, el monto total de estos asciende a la suma de S/. 13,880.00 (Trece mil ochocientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles), lo que equivale al 24.22% del monto total contratado, mediante el proceso de selección denominado: ADS N° 016-2015-MDCC, convocada para la provisión de materiales para la obra: "Mejoramiento y construcción de veredas y bermas en el Pueblo Joven Alto Victoria, distrito de Cerro Colorado, Arequipa", en dicho proceso se licitó la provisión de piedra de empedrado de 4", piedra chica de ¾", arena fina y cascajo, materiales que precisamente son lo necesarios para poder cumplir con la ejecución de la partida correspondiente en la obra antes mencionada;

Que, el artículo 41 de la Ley de Contrataciones del Estado y el artículo 174 de su Reglamento, otorga al Titular de la entidad la potestad de excepcionalmente y previa sustentación por el área usuaria de ordenar la ejecución de prestaciones adicionales de bienes y servicios hasta por el 25% del monto pactado en el contrato original, con la condición de que estas prestaciones se han indispensables para alcanzar la finalidad del contrato y que se cuente con la certificación presupuestal correspondiente;

Que, con Proveído N° 007-2015-MDCC/GPPR/SGP, la Sub Gerencia de Presupuesto, emite el Certificado de Crédito Presupuestario N° 1109, por el importe de S/ 13,880.00 (Trece mil ochocientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles), correspondiente a la obra: "Mejoramiento y construcción de veredas y bermas en el Pueblo Joven Alto Victoria distrito de Cerro Colorado-Arequipa";

Que, el contratista tendrá que ejecutar obligaciones que no estaban previstas en el contrato original, esto consiste en una mayor entrega de materiales que la pactada (piedra de empedrado de 4", piedra chancada de ¾, arena gruesa, arena fina y cascajo, ascendiendo el monto de esta entrega a la suma de S/ 13,880.00 (Trece mil ochocientos ochenta con 00/100 Nuevos Soles), lo que equivale al 24.22% del contrato original (S/. 57,300.00 Nuevos Soles), estando dentro del porcentaje máximo fijado en la norma como tope (25%) del monto del contrato original;

Que, en mérito a los considerandos expuestos y a las atribuciones que dispone la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR las prestaciones adicionales solicitadas por el residente de la obra denominada: "Mejoramiento y construcción de veredas y bermas en el Pueblo Joven Alto Victoria distrito de Cerro Colorado-Arequipa", conforme al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO REF.	PARCIAL
Piedra de 4"	Metro Cubico	60	S/. 38.00	S/. 2,280.00
Piedra de 3/4	Metro Cubico	60	S/. 70.00	S/. 4,200.00
Arena Gruesa	Metro Cubico	80	S/. 40.00	S/. 3,200.00
Arena Fina	Metro Cubico	30	S/. 60.00	S/. 1,800.00
Cascajo	Metro Cubico	60	S/. 40.00	S/. 2,400.00
			TOTAL	**S/. 13,880.00**

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia de Obras Públicas e Infraestructura y a todas las unidades orgánicas competentes, realicen las acciones necesarias a fin de dar cumplimiento a la presente Resolución y a Secretaría General su notificación y archivo de acuerdo a ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Municipalidad Distrital de Cerro Colorado
Eufemia Gina García de Rodríguez
ALCALDE (e)